



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

El crecimiento de la minería ilegal y la deficiente Política de interdicción

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de Abogado

**AUTOR**

BARRETO RIVERA, Miguel Zisebuto

(<https://orcid.org/0000-0001-7379-978X>)

**ASESOR**

DRA. ARENAS ACOSTA, JUANA FLOR

(<https://orcid.org/0009-0002-0216-5575X>)

**Lima - Perú  
2024**

# ENTREGA FINAL

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

24%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

12%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://www.actualidadambiental.pe">www.actualidadambiental.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://es-us.finanzas.yahoo.com">es-us.finanzas.yahoo.com</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://idus.us.es">idus.us.es</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.mindomo.com">www.mindomo.com</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://www.minuto91.tv">www.minuto91.tv</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
9	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	



## **DEDICATORIA**

Se lo dedico a Mi Padre quien, desde el Cielo, guía mi destino en este Mundo y a la PNP, Institución que me dio la oportunidad de servir a la sociedad.



### **AGRADECIMIENTO**

Hago llegar un agradecimiento especial, a la Policía Nacional del Perú, Dirección del medio ambiente, a sus integrantes que pusieron a disposición la información que ha servido de materia para la presente investigación., siguiendo el derrotero de la mejora continua y la transmisión del conocimiento, sentimientos e ideales, a fin de engrandecer, la Dirección del Medio ambiente y colocarla en el verdadero sitio que corresponde, como institución fundamental de la protección de los derechos ambientales en el Perú.

## RESUMEN

A través de la presente investigación, el autor pretende esclarecer el panorama de la situación de la minería ilegal en el Perú, la cual después de la pandemia del año 2020, se ha incrementado, fundamentalmente por la falta de oportunidades, la fácil actividad, que no requiere mano de obra calificada, el deficiente control de todas las instituciones a cargo de este fenómeno, la deficiencia de las normas, la poca voluntad política de enfrentarlos, la débil estrategia de involucramiento de la instituciones, la poca o nula intervención de los actores regionales y locales, situación que viene generando que esta actividad crezca en forma acelerada diseminándose en todo el territorio Nacional, donde se encuentren ríos y afluentes pequeños y grandes. Que estos hechos vienen siendo observados y monitoreados por organizaciones públicas y privadas que cuentan con señal satelital, a través de mapas de calor y/o comparativas de bosques deforestados por acción humana, así como cambios en los cauces o coloración de aguas.

Asimismo, las cifras de intervención policial vienen demostrando un incremento sustancial de actividades mineras en todo el país. la cual se ve reflejado en las intervenciones y las estadísticas que manejan el Ministerio del ambiente, la Dirección de Medio ambiente, el Serfor, el Sernap, la fiscalía, que cuentan con sistemas de monitoreo satelital, sin embargo vienen dejando solos en la lucha contra la Minería ilegal a la Policía Nacional, el ejército del Perú y la DICAPI de la Marina de Guerra y un grupo reducido de Fiscales Medioambientales para combatir la Minería ilegal en todo el Perú, como una acción netamente represiva, ante grupos, pueblos ,comunidades, asociaciones de informales e ilegales , así como a las empresas formales dedicados a esta actividad lucrativa , que explotan el oro en diversas formas desde la artesanal, hasta la minería de gran escala utilizando maquinaria pesada.

Palabras claves: Minería ilegal aluvial, interdicción,

## ABSTRACT

Through this research, the author aims to clarify the panorama of the situation of illegal mining in Peru, which after the 2020 pandemic has increased, fundamentally due to the lack of opportunities, the easy activity, which does not require qualified labor, the poor control of all the institutions in charge of this phenomenon, the deficiency of the regulations, the little political will to confront them, the weak involvement strategy of the institutions, the little or no intervention of the actors regional and local, a situation that has been causing this activity to grow rapidly, spreading throughout the National territory, where small and large rivers and tributaries are found. That these events have been observed and monitored by public and private organizations that have a satellite signal, through heat maps and/or comparisons of forests deforested by human action, as well as changes in the channels or water color.

Likewise, police intervention figures have been demonstrating a substantial increase in mining activities throughout the country. which is reflected in the interventions and statistics managed by the Ministry of the Environment, the Environment Directorate, Serfor, Sernap, the prosecutor's office, which have satellite monitoring systems, leaving them alone in charge of the fight against Illegal Mining to the National Police, the Peruvian Army and the DICAPI of the Navy and a small group of Environmental Prosecutors to combat illegal Mining, in a clearly repressive action, before groups, towns, communities and associations of informal and illegal people dedicated to This lucrative activity exploits gold in various ways, from artisanal to large-scale mining using heavy machinery.

Keywords: Illegal alluvial mining, interdiction

## INDICE

Dedicatoria .....	02
Agradecimiento.....	03
Resumen.....	04
Abstract .....	05

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción de la empresa o institución.....	08
1.2 Descripción del producto o servicio... ..	09
1.3 Ubicación geográfica y contexto socioeconómico.....	09
1.4 Actividad área de desempeño.....	10
1.5 Misión.....	11
1.6 Visión.....	12

### CAPITULO II

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

2.1 Propósito del puesto y funciones asignadas.....	13
2.2 Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional .....	14

### CAPITULO III

#### FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

3.1 Descripción de la problemática.....	19
3.2 Teorías sobre la problemática.....	21
3.3 Análisis de la problemática.....	22

### CAPITULO IV

#### PRINCIPALES CONTRIBUCIONES

4.1 Alineación de objetivos, acciones estratégicas y actividades operativas e inversiones con las tareas .....	25
4.2 Descripción de alternativas de solución... ..	26

4.3 Evaluación de alternativas de solución.....	28
4.4 Implementación de alternativa seleccionada actividades y procedimientos .....	30
4.5 Costo de Implementación.....	31
4.6 Evaluación de factibilidad de la Implementación.....	32
CONCLUSIONES.....	34
RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	36

### INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa del Perú .....	10
Figura 2 Cuadro de tipificación de los delitos ambientales en el Perú.....	11
Figura 3 Cuadro comparativo de actividades operativas realizadas por la Dirección del Medio ambiente.....	23
Figura 4 Cuadro de objetivos estratégicos sectoriales.....	26
Figura 5 Cuadro de Objetivos institucional de la PNP .....	27
Figura 6 Procedimientos operativos de investigación .....	29



## CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

La Policía Nacional del Perú en adelante PNP, es una institución del estado de carácter pública, cuya finalidad es el servicio ciudadano, se encuentra fundamentada en la constitución política del Perú, en el art. 166, donde se especifica su fin fundamental; Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana, Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y brinda seguridad al patrimonio público y privado, previene, investiga, combate la delincuencia y el crimen organizado, vigilancia y control del ámbito fronterizo de nuestro País.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales cuenta con su Ley de creación, Decreto Legislativo 1267 y su reglamento, que contempla la estructura orgánica, funciones, atribuciones, características, objetivos, organización y de componentes de su organización, tiene órganos ejecutivos o de línea entre los que se encuentra la Dirección de investigación criminal, la misma que contiene a la Dirección del medio ambiente, creada el 13MAY75, como Policía Forestal perteneciente a la entonces Guardia Civil, comprendida en el Decreto Ley N°21147 art, 91 creándose la Policía forestal del Perú, como dependencia especializada de la Dirección General de la Guardia Civil, del Perú la que mantendrá relaciones técnica normativas con el Ministerio de agricultura a través de su Dirección General Forestal y de Fauna-. Art 92. La policía forestal tendrá para el cumplimiento de las atribuciones, presupuestos confiere a la Guardia Civil del Perú, - Art 93. El Ministerio de agricultura, asignará en sus presupuestos las partidas necesarias para el funcionamiento de la Policía Forestal y los transferirá anualmente al Ministerio del Interior.

Cuando se crea la Policía forestal, se otorga una estrategia para contar con fondos necesarios y suficientes para tener unidades y subunidades debidamente equipadas, debiendo cumplir con la preservación de los recursos de la flora y fauna de nuestro país. Para lo cual el Ministerio de agricultura transferirá una partida a nombre del ministerio del interior anualmente para el equipamiento y funcionamiento de esta Unidad Policial a nivel nacional

La Dirección medioambiental de la Policía Nacional del Perú, es la antigua Policía Forestal de los años 80 con un nuevo concepto funcional mucho más amplio que la Ley 1267 reconoce y crea las funciones como órgano operativo ejecutivo de la PNP, contando con una Dirección y brazos articulados denominados divisiones como; La división de inteligencia del medio ambiente, división contra la minería ilegal, división, contra la tala ilegal y protección de los recursos naturales, así como la División de Unidades desconcentradas a nivel nacional. Encargada del cumplimiento de la Ley General del Ambiente. Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Decretos Legislativos N° 1100, N° 1101, N° 1102, N° 1103, N° 1104 y N° 1105. Normas que regulan y sancionan la minería ilegal.

## **1.2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO**

La Dirección del Medio ambiente de la Policía Nacional del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 101° del D.S. N° 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. es el órgano especializado, de carácter técnico, sistémico, normativo y operativo; responsable de la investigación de los delitos ambientales y los delitos contra los recursos naturales, en sus diversas modalidades, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado; así como, planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las operaciones policiales en el marco de sus funciones tiene competencia a nivel nacional.

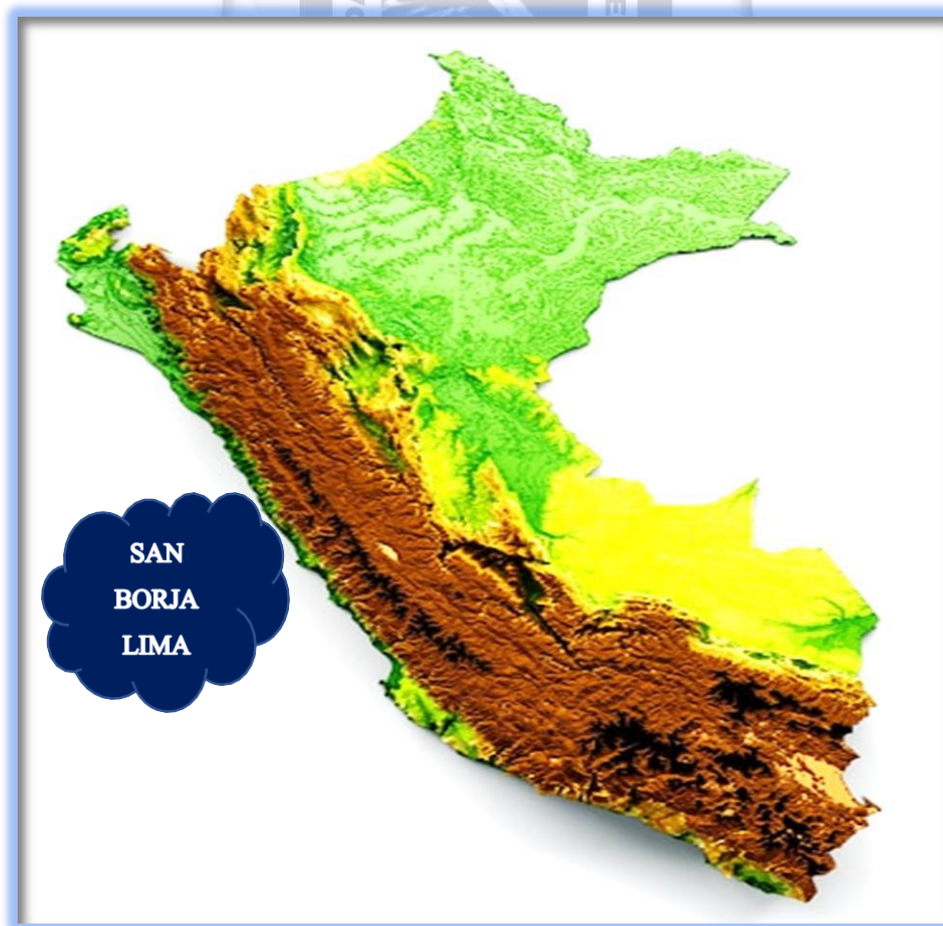
Para el cumplimiento del servicio cuenta con una estructura orgánica, compuesta por la División de Minería ilegal, La División de flora y fauna silvestre, la División de inteligencia la unidad funcional de crimen organizado y las Unidad Funcional de Unidades desconcentradas a Nivel nacional y cuenta con 24 departamentos, teniendo la finalidad de administrar al personal, medios, y el Planeamiento de las acciones operativas e investigación de los delitos ambientales.

## **1.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO**

La Dirección del medio ambiente de la PNP, se ubica en la Av. Las Artes N°210 Distrito de san Borja, Lima, en un ambiente de tres plantas, local que no es propio 964809122 - 926938340 - 997357491 – 953758590 Email :

[dirmeam. ceopol@ policia. gob. pe](mailto:dirmeam. ceopol@ policia. gob. pe). El contexto socio demográfico de San Borja, es de nivel o categoría media alta, urbanizado con mansiones, chalets y casas de los años 90, así como una próspera zona comercial residencial con departamentos modernos y multifamiliares, existencia de poco índice demográfico, con centros comerciales modernos como el de aviación y Javier prado. Denominado la Rambla. La DIRMEAMB, tiene presencia a nivel Nacional a través de sus 24 Unidades desconcentradas ubicadas en todos los Departamentos del Perú.

**Figura 01** Mapa del Perú



**Fuente:** [Reepik.es/fotos-premium/peru-mapa-relieve-sombreado-mapa-altura-color-sobre-fondo-blanco-ilustracion-3d\\_33280065.htm](https://reepik.es/fotos-premium/peru-mapa-relieve-sombreado-mapa-altura-color-sobre-fondo-blanco-ilustracion-3d_33280065.htm)

## 1.4 ACTIVIDAD GENERAL O ÁREA DE DESEMPEÑO

El área de desempeño es la Jefatura de la División de unidad desconcentradas a nivel nacional, es decir: La dirección, administración, conducción ejecución y control de 24 Subunidades policiales denominada UNIPMAS, donde se desarrolla la operatoria policial de prevención intervención e investigaciones por delitos contra el medio ambiente, que se encuentran contemplados en el Código Penal Decreto Legislativo N°635 Titulo XIII Delito Ambientales:

**Figura 2** Cuadro de tipificación de los delitos ambientales en el Perú.

CAPÍTULO I DELITOS AMBIENTALES	CAPITULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CAPITULO III RESPONSABILIDAD FUNCIONAL INFORMACION FALSA	CAPITULO IV MEDIDAS CAUTELARES Y EXCLUSIÓN O REDUCCIÓN DE PENAS
Art. 304. Los delitos de contaminación del ambiente	Art. 308 Tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre	Art.314 Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos	Art. 314 C. Medidas cautelares
Art.305 Agravantes del delito de contaminación	Art. 308 A Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre	Art.314. A. Responsabilidad de los representantes ilegales de la persona jurídica.	Art.314 D. Exclusión o reducción de penas.
Art. 306 el Incumplimiento de la norma relativas al manejo de residuos solidos	Art.308.B Extracción ilegal de especies acuáticas	Art.314. B. Responsabilidad por información falsa contenido en informe	
Art. 307 Tráfico ilegal de residuos peligrosos	Art.308 C. Depredación de flora y fauna silvestre		
Art. 307 A Delitos de Minería Ilegal	Art.308 D Tráfico ilegal de recursos genéticos		
Art.307 B Agravantes de minería ilegal	Art. 309 Formas agravadas		
Art.307 C Delito de financiamiento de la minería ilegal.	ART.310 Delitos contra los bosques o formaciones boscosas		
Art.307 D Obstaculización de la Fiscalización administrativa	Art.310 A Tráfico ilegal de productos forestales maderables		
Art.307 E Tráfico ilícito de insumos químico, maquinaria destinada a minería ilegal.	Art. 310 B Obstrucción del procedimiento		
Art. 307 F. Inhabilitación	Art.310 C Formas agravadas		
	Art. 311 Utilización indebida de tierras agrícolas		

	Art.312 Autorización de actividad contraria a los planes o uno previstos por la ley.
	Art.313. Alteración del ambiente o paisaje

**Fuente:** Código Penal Peruano

Asimismo, el Código Procesal Penal señala normas complementarias, que sustenta la labor de esta Unidad Policial especializada.

## 1.5 MISIÓN

La DIRMEAMB, es la Gran Unidad especializada de la PNP, que tiene como misión, prevenir, proteger e investigar, delitos ambientales y delitos contra los recursos naturales, actuando técnica y científicamente bajo la conducción jurídica del fiscal especializado en Medio ambiente, así como, planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las operaciones policiales en el marco legal de sus funciones.

## 1.6 VISION

Ser la Dirección más prestigiosa de la PNP, con una sólida imagen de eficiencia, corrección, disciplina de su personal brinde confianza, seguridad. y profesionalismo en las diversas acciones de protección, investigación, represión de los delitos ambientales y delitos contra los recursos naturales, fundamentado en el respeto y la dignidad de la humanidad en su entorno ambiental.

## CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

El declarante cuenta con 32 años de servicio en la Policía Nacional del Perú, como Oficial de la PNP, comando diversas unidades de prevención, investigación y represión, de los DDCC , en la Ciudad de Lima, y Provincias, actualmente desempeña la Jefatura de la División de Unidades desconcentradas de la Dirección del Medio ambiente de la Policía Nacional del Perú, institución, del estado Peruano, creada para garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas bajo su lema dios patria ley y tiene presencia a nivel nacional., participa en la calificación, análisis , evaluación de las denuncias e investigaciones que se registran por delitos ambientales y delitos contra los recursos naturales , en un incesante quehacer contra la Minería ilegal, Tala indiscriminada. tráfico de especies, todas comprendidas en el Código Penal ; Art. 308 Tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre., Art. 308 A Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre,Art.308.B Extracción ilegal de especies acuáticas,Art.308 C. Depredación de flora y fauna silvestre,Art.308 D Tráfico ilegal de recursos genéticos, Art. 309 Formas agravadas,ART.310 Delitos contra los bosques o formaciones boscosas,Art.310 A Tráfico ilegal de productos forestales maderables, Art. 310 B Obstrucción del procedimiento,Art.310 C Formas agravadas, Art. 311 Utilización indebida de tierras agrícolas,Art.312 Autorización de actividad contraria a los planes o uno previstos por la ley.Art.313. Alteración del ambiente o paisaje al de recursos genéticos, así como participa activamente en las diversos foros, conversatorio y disertaciones sobre estos temas, con la finalidad de generar conciencia y políticas públicas de protección ambiental.

Coordina con las instituciones afines como Fiscalía medioambiental, servicio forestal de flora y fauna silvestre, ministerio de agricultura, autoridad nacional del agua, Sernap, servicio de protección de áreas naturales protegidas, ministerio del ambiente los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Asimismo, ostenta el grado de coronel de la PNP, Doctor en gestión Pública, Magister en criminalística y ciencias Policiales, Magister en educación superior y Bachiller en derecho. Actualmente administra, dirige y comanda la División de unidades descentralizadas de la Dirección del Medioambiente de la PNP.

## **2.1. PROPÓSITO DEL PUESTO Y FUNCIONES ASIGNADAS**

El propósito del puesto se encuentra establecido en el Reglamento de organización y funciones de la Dirección del medio ambiente, en donde se señala en forma específica, la ubicación, del puesto las competencias que debe contar el oficial que comandará esta División, como característica principal, Oficial en Grado de Coronel, con experiencia administrativa y operativa, liderazgo, ascendencia sobre el personal, con capacidad de análisis y síntesis, egresado del Curso de Estado mayor, con capacidad para Planificar, conducir operativamente, administrativamente la investigación material de los delitos, contando con la conducción Jurídica del Fiscal, de conformidad a la ley de flora y fauna silvestre, ley contra la minería ilegal, así como el Código penal

Formula Planes de Operaciones, ordenes de operaciones y dispositivos de servicio, a fin de canalizar al Comando de la PNP , para su aprobación, posteriormente ejecución o supervisa las acciones operativas, alineados a los objetivos de los Planes nacionales, bajo lineamientos del CEPLAN., asimismo coordina y articula con las Fiscalías especializadas del MP, y con las oficinas de los Ministerios del ambiente, agricultura, organismos autónomos ,ANA, Gobierno regional, Gobierno local para realizar operativos de la especialidad a nivel nacional.

Asesora, formula y participa en el planeamiento, ejecución de los mega operativos previa aprobación del Comando de la Dirmeam, en acciones de prevención, neutralización y lucha contra la Minería ilegal, aplicación del DL N° 1100, N° 1101, N° 1102, N° 1103, N° 1104 y N 1105. A nivel nacional.

## **2.2.APLICACIÓN DE LA TEORÍA EN LA PRÁCTICA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

El Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la PNP y su reglamento, tiene por objeto normar la carrera y situación de la PNP, garantizando el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de su finalidad fundamental, misión y objetivo institucionales al servicio de la sociedad

La actividad Policial, se fundamenta en la ciencias Policiales, los procedimientos de investigación son basados en la investigación científica del delito, teniendo como

fortaleza, la doctrina policial, la escuela de formación, el cultivo de los valores morales , el conocimiento y el estudio de las normas legales para conceptualizar, la teoría del derecho penal, el estudio del fenómeno del delito, así como la sociología, la filosofía la psicología del delincuente, las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, así como los procedimientos policiales de acuerdo al Nuevo código procesal Penal , impregnado de los valores y principios de justicia, derechos humanos; sociedad y la constitución Política del estado como marco legal de las demás norma positivas, un respeto por el predominio de las normas considerando a la pirámide de Kelsen, como sustento sobre el cual recae un decalaje de forma de las leyes , significando que el código penal, código civil, los códigos de procedimiento administrativos y sobre todo el código procesal penal, son herramientas sustanciales para que se pueda realizar las investigaciones Policiales.

La carrera de Bachiller en Derecho, Licenciado en administración y ciencias policiales y maestrías, no culmina solamente con la certificación , sino es un inicio, pues el personal Policial especialmente de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, están en constante capacitación y especialización con cursos, Diplomados y estudios, sobre la investigación científica del delito, los procedimientos policiales, el derecho procesal Penal , la ética , la criminalística, la balística forense, los procedimientos policiales, el manejo de informantes confidentes, técnicas de entrevistas, técnicas de investigación del delito, la metodología de la investigación del delito, legislación Policial , interrogatorios, operaciones policiales, operaciones psicológica, la inteligencia policial, el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana entre otros .

El delito de minería ilegal es un delito especial, que requiere, para su investigación que se cumpla el ciclo de la investigación científica del delito, la cual parte de la denuncia o conocimiento del hecho delictuoso, que puede ser por denuncia de parte, por noticia criminal, por medio de prensa, por denuncia de oficio, para luego ser comprobado por personal policial, quien registrara todas las diligencias en actas, donde señale en forma específica, los antecedentes, causas del fenómenos, la descripción de los hechos observados, el registro documentario, la recepción, recojo de indicios y/o evidencias, las mismas que se correrán traslado y comunicación a la autoridad fiscal, debiendo responder a las interrogantes ; Que, paso, quien, como , cuando , donde , con que porque y para qué. Acta que suscribe, las personas intervenidas, el funcionario interviniente, testigos, etc.,



documentos que serán enviados a la Fiscalía de medio ambiente, a fin que formule la carpeta fiscal y determine las acciones sub siguientes. Como la realización de las investigaciones, declaración de los infractores a la ley, testigos, realización de pericias, acopio de indicios evidencias, recabar información de Reniec, registros públicos, ministerio de energía y minas, sunat, agricultura, contrastar la información obtenida, poder judicial, fiscalía, gobiernos regionales, locales, banca y seguros, a fin de establecer la responsabilidad penal del hecho delictuoso.

Pero en el caso de que el personal de Medio ambiente encuentre a las presuntos autores con equipos y maquinarias, es decir en flagrancia delictiva, procederá a realizar su intervención, disponiendo la detención, de las personas, incautación y/o decomiso de los bienes, actas de registro, acta de intervención, acta de detención, acta buen trato, acta de lectura de derechos, acta de situación de los vehículos, acta de recojo de indicios y evidencia, acta de perennización entre otras actas, comunicando a la fiscalía de estos hechos para que asuma competencia.

Posteriormente se realizara las diligencias investigatorias, oficios da la Dirección regional de minería , oficios a la Sernap, ministerio del ambiente comunicaciones y coordinaciones con la Fiscalía, oficios a la oficina de criminalística, solicitando las pericias, oficios a las instituciones a fin de recabar información con la finalidad de recabar las declaraciones y manifestaciones de testigos, con presencia de sus abogados, para cumplir los procedimientos que dispone el código procesal hasta poner a disposición de los detenidos ante la autoridad judicial, para las audiencias correspondientes .

## CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Perú, es un País Minero por excelencia, favorecido por la cadena montañosa de la cordillera central y occidental, así como por su enorme amazonia, por esta peculiaridad geográfica ha sido bendecido por la naturaleza dotándole de portentosos recursos minerales, y abundante flora y fauna silvestre.

Que la Minería principal producto de exportación tradicional del Perú, es realizada a través de las siguientes formas, estipulada en el Decreto Legislativo N°1336. que señala en el Art.2 sobre la Minería , una denominada minería formal realizada por persona natural, jurídica individuales, consorciadas, nacionales y extranjeras, que cuenta con todos los permisos que las normas peruanas exigen, que sin embargo casi siempre tienen dificultades con las poblaciones aledañas, por la supuesta falta de licencia social y el descontento por parte de la población que no ven reflejados en mejoras económicas , sociales en los niveles de vida de sus conciudadanos .

Por otra parte, la Minería informal que realizan en zonas no prohibidas, por personas naturales y/o jurídicas, que se encuentran inscritas en los REINFO, Registro Integral de Formalización minera, es decir una forma que, de pretender dar solución a la ilegalidad, fundamentado a través del Art.91 del TUO de la Ley General de minería Aprobado por el Decreto supremo N°014-92 EM.

Esta se originó como una forma de solución política pública, ante la ilegalidad, pretendiendo formalizar a todos los mineros que ya venían realizando actividades, en diferentes lugares de la costa sierra y selva, a fin de empadronarlos en un solo Registro integral de formalización Minera, a cargo del Ministerio de energía y minas, cuyo padrón cuenta con información de todos los pequeños minero, artesanales personas naturales y/o jurídica dedicadas a esta actividad de explotación o beneficio de la pequeña minería, al encontrarse en este estado los mineros se amparan en la ley, DL. 1105. Que, protege a los inscritos frente a la responsabilidad penal y administrativa por estar laborando extrayendo mineral metálico y no metálico. (Vargas et al 2022).

Dentro de esta forma, se encuentra la minería ilegal aluvial, que es una actividad económica que se vino generando desde los años 80, cuando un pequeño grupo de personas desempleadas, que realizaban actividades de lavado de oro en lo rio Hueyptue y Madre de Dios, en forma artesanal, la cual fue creciendo a través del trazos de la carretera Cusco madre de dios, en la época de los 90 y con mayor auge desde el 2010 al 2020, en donde llega a niveles alarmantes de deforestación de bosques en la zona de amortiguamiento de la reserva nacional del Tambopata.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1105, considera minería ilegal a la actividad que desarrolla las personas naturales. Jurídicas o grupos organizados para llevar a cabo la minería, usando equipos y maquinarias y no cumplen con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental o que realizan en zonas en las que esté prohibido su ejercicio, se considera ilegal.

La minería ilegal aluvial en la carretera interoceánica, desde Mazuco hasta puerto Maldonado se ha erigido de tal forma que se han sectorizado por kilómetros, existiendo pueblos con incesante actividad comerciales en los km.98, 107 y 118, en donde alrededor de 30,000 familias viven y realizan transacciones comerciales , siendo además lugares de descanso, aprovisionamiento, esparcimiento, vivencia de mineros, comerciantes , mecánicos, mercados, bares grifos, entre otras actividades que sirven a la masa que ingresa a la zonas de extracción de lavaderos de oro semimecanizados en el interior de la pampa y labores de extracción de oro a través de maquinaria y equipos artesanales y semi industriales, la acentuación de conglomerado humanos, con poca educación y con mano de obra no calificada, trae consigo , un desordenado crecimiento de las diversas actividades económicas , educacionales, sanitarias , sociales y políticas, pero no hubo planificación ni desarrollo urbano previo, creció todo en formas desordenada, creándose nuevos problemas, como la delincuencia, el proxenetismo, la prostitución, la ilegalidad, informalidad, el alcoholismo, siendo una carga para el estado, pues los sistemas de salud, educación y servicios no han sido atendidos bajo un estándar medio .

Asimismo, Díaz Lazo, (2019 ),señala que en la parte económica, en al minería informal , no se sabe cuánto es el PBI, no existe reglas para el trabajo las jornadas son diversas e informales no hay contrato laboral definido, existiendo una explotación del

hombre sobre el hombre, asimismo hay presencia de lugares de esparcimiento como bares y cantinas que favorecen la explotación sexual, pues exhiben a las féminas como acompañantes para los clientes de locales donde se ejerce servicios sexuales.

Este fenómeno fue intervenido en forma enérgica durante el año 2012, con apoyo político por parte del estado, artículo 101° del D.S. N° 026-2017-IN, reglamento de la ley 1267 Ley de la PNP , señala que la Dirección de Medio Ambiente, es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de la investigación de los delitos ambientales y en forma esporádica hasta el año 2019, con resultados bastante considerables de maquinaria interdictados, Durante la época de pandemia año 2020, se sufrió una etapa complicada, pues se vio un incremento de la actividad minera , pese a que se dio como política pública la instalación de bases conjuntas de maniobra con personal Policial , ejército del Perú y fiscales para la interdicciones, ahora con Planes de Operaciones denominado restauración 2021, 2022 en el sector de la Pampa, en donde actualmente existen poblaciones con viviendas de 01 a 05 pisos, a los costados de la vía interoceánica, denotando fácilmente el comercio floreciente en esta zona.

Un capítulo aparte es mencionar que, para la obtención del oro, utilizan el mercurio adquirido en forma ilegal, elemento químico fundamental para separar el metal de las impurezas, la cual en un proceso simple de transformación rustica sometidas a evaporación para solidificar el oro y separar el mercurio que luego se volatiliza al ambiente o se exprime arrojando los residuos al suelo o al agua, con el consiguiente deterioro de todas las áreas, aledañas que luego a través de las lluvias son trasladadas a los ríos y cochas, deteriorando todo lo que está a su paso. Cómo ríos arroyos fuentes etc.

Que las actividades de minería se han visto incrementada a nivel nacional, por diversos factores entre los que podemos mencionar, el alto precio de la onza de oro a nivel internacional, la deficiente política de lucha contra este flagelo en el Perú, la falta de oportunidad laborales y las experiencias de las personas que laboran en Madre de Dios han sido trasladadas hacia los lugares de origen de los mineros. Que son de diversos departamentos de nuestro país, territorios en donde han venido probando y desarrollando estas actividades de extracción de oro, en ríos, afluyente y zonas alejadas a través de diversas formas como el uso de dragas, peque dragas, motores de succión, chutes y alfombras, para

obtener el oro , con mayor énfasis en donde existe ríos., con la consiguiente problemática de afectar a su entorno, comunidades campesinas nativa indígena, donde los pobladores de estas comunidades vienen ingresando a esta actividad ilegal o también enfrentándose con la población que no quiere minería en su zona.

Que el estado con la finalidad de neutralizar el crecimiento de la minería ilegal en el Perú, generó los REINFOS, un diseño político de formalizar a los extractores mineros a través de la dación del DL Nro. 1105 Que origino que los mineros ilegales puedan formalizarse cumpliendo solo con realizar su solicitud, y otros trámites que posteriormente realizarían, este Registro Nacional de formalización de la Minería ilegal ,ha generado un gran problema actualmente, pues el solo hecho de presentar la solicitud, ampara ante la Fiscalía y la Policía para que no se pueda actuar y por lo tanto le da condición de mineros informales ,no siendo objeto de interdicción, pues se le permite trabajar mientras que dura el supuesto proceso de formalización. Plazos que se han venido alargando por años y sobre todo en la minería metálica y no metálica en gran parte de nuestro territorio, en zonas de madre de dios, puno, Amazonas, Junín, Ica, Arequipa Apurímac, Huancavelica, Huánuco y Ucayali.

Asimismo, el ente rector es el Ministerio de energía y minas, mientras que en los departamentos del interior son los gobiernos regionales a través de las Direcciones regionales, en donde con poco concepto de protección de los intereses nacionales se ha venido otorgando los Reinfo , causando problemas como las superposiciones, de reinfos.

La otra gran problemática y que sin duda es la más grave para el Perú, es la minería ilegal, la que se realiza en cualquier lugar sin respetar ningún aspecto, legal, lugar, medio, ubicación geográfica, instrumentos, formas sin ningún tipo de aspecto de respeto al medio ambiente utilizando cualquier medio para obtener el preciado metal, así como sin considerar tributación, reglas y normas de salud en el trabajo, seguridad pública ni seguridad personal de los trabajadores de los vecinos ni de la aguas.

La estrategia que se viene aplicando es la lucha represiva, contra la Minería ilegal, a través de la Policía Nacional, el Ministerio Publico, la Dirección de capitania de la Marina de Guerra y del ejército del Perú, con el apoyo del Ministerio del ambiente, a través del SERNAP, contando con una partida presupuestaria en el pliego del MININTER, Programa

Presupuestal 0128. Reducción de la Minería Ilegal. La Dirección de Medio Ambiente es el Órgano Técnico responsable del Programa Presupuestal 0128, Reducción de la Minería Ilegal, que está compuesta con 02 PRODUCTOS 3000678: detección de la minería ilegal, 3000679 erradicación y sanción de la minería ilegal y 01 acciones comunes, lo cual se encuentra establecida en el marco de los Objetivos de la Estrategia Nacional y de Acuerdo al modelo operacional del anexo 02 del Programa Presupuestal 0128 “Reducción de la Minería Ilegal”.

De conformidad al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM – 2022 -2026, se detallan los objetivos y las acciones estratégicas, así como los indicadores, que tiene como meta cumplir la Dirección de Medio Ambiente.

### **3.2. TEÓRIAS SOBRE LA PROBLEMATICA**

Teoría pura del derecho, elaborada por Han Kelsen, establece una forma muy autónoma del derecho sobre las otras disciplinas científicas, motivando que sea una ciencia positiva, sin embargo para (Hartmut, 2021), señala que no existe una forma pura como la observó Buchanan, quien cuestiona la posición de Kelsen sobre el positivismo jurídico, manifestando que hay diferencias entre el bien y el mal que por cuestiones prácticas, imponiendo los ideales kantianos de respeto interpersonal, sin imponerlos como valores personales, no obstante Kelsen señala que la norma debe ser pura, fuera de algún tipo de contaminación sociológica, filosófica, económica y de algún tipo de influencia ajena, pues los preceptos no tienen inclinación siendo leyes de puro derecho generadas bajo lineamientos jurídicos.

Teoría del naturalismo, es una postura filosófica que sostiene que el universo está regido exclusivamente por leyes físicas o leyes naturales (de ahí el nombre). Según el naturalismo, el libre albedrío y las acciones de los seres humanos, así como su consciencia, están supeditadas a dichas leyes naturales. El naturalismo puede estudiarse desde las ciencias naturales como una forma de explicar los fenómenos a través de la evolución del hombre construida por las presiones de la sociedad evolucionada. (Corrales, 2023). La filosofía del derecho y a la teoría jurídica a una sociología jurídica, puesto que Leiter incurre en el mismo error de Quine de reducir a la filosofía a una ciencia empírica. Por ello si lo que se quiere

dar es un giro hacia el naturalismo, es necesario acudir a posturas moderadas de naturalización -tal como lo hace Daniel González Lagier-, las cuales no acarrear el problema del reduccionismo, puesto que son conscientes de que filosofía y ciencia son disciplinas diferentes, que tienen puntos en común, pero que tales puntos en común no implican una preponderancia de una sobre la otra. (Prieto,2021)

El ecologismo es la ciencia que estudia entre el medio ambiente y el organismo, suele amparar los movimientos verdes, ecologistas, se generó a partir de los años 60, ingresando posteriormente a través de la política con autoridad que tienen como movimiento de concientización medioambiental, la lucha contra la lluvia ácida, la capa de ozono, el cambio climático, la sostenibilidad, buscando la conciencia y el respeto del ecosistema, pues el ser humano es solo una parte de la tierra., sus objetivos son la defensa de la naturaleza. Rechazo de consumismo con impacto ambiental, promoción del reciclaje, fomentar leyes de responsabilidad ecológica,

Teoría del positivismo jurídico, como lo señala Guamán et al (2020), es aquella concepción moderna del mundo, que descansa en las ciencias físicas naturales y combina con el derecho, pues todo lo que existe y de lo que se puede expresar nace o se origina de la percepción y la aprehensión de los sentidos hacia el uso de la razón y el derecho para justificar su existencia o explica, controla y predice, la naturaleza de la realidad la describe como dada, la relación sujeto objeto, la manifiesta como independiente, neutral y libre de valores; su objetivo fundamental es la justificación para la formulación de un concepto legal.(Da Rosa & Maboni 2023).

Teoría general de los sistemas según De la Peña & Velásquez (2018), es el estudio global de varias aristas del conocimiento, los cuales se van articulando para comprender, desde las fluctuaciones y cambios de la naturaleza, hasta el funcionamiento de maquinarias y equipos, utilización de artículos y la ciencia que explica que cada acción o actividad está concatenada a una relación de inicio proceso y conclusión, con el ser humano pues nada es independiente y todo es absoluto y a la vez único.

### 3.3. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

Para comprender la problemática de la minería ilegal en el Perú, se puede observar el siguiente cuadro comparativo de intervenciones policiales, el cual refleja que cada año se han incrementado las acciones de represión contra este flagelo.

**Figura 3** Cuadro comparativo de actividades operativas realizadas por la Dirección del Medio ambiente

AÑOS		2018	2019	2020	2021	2022	2023
OPERATIVOS MINERIA		461	577	625	1171	1225	1527
DETENIDOS MINERIA		371	478	413	444	556	571
INTERDICIONES DE MINERIA		66	313	349	596	784	730
<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>							
EXPLOSIVOS	ANFO (KG)	0	35	216	809	29,1	102
	MECHA LENTA (METROS)	79	408	3.429	2097,8	7586	90284,5
	EN UNIDADES	591	686	2.177	41.262	15621	88434
MAQUINARIAS		165	228	219	279	460	520
MOTORES		1.103	2.471	1.700	2182	2266	4266
CHANCADORAS Y/O ZARANDAS		31	89	130	209	318	489
BALSAS		628	1.773	862	891	1116	1647
MOLADORA		24	10	3	28	245	91
TANQUES		6	38	143	189	1211	10737
MINERALES	SACOS	1.419	2.566	6.663	52.551	8.852	24.559
	M3	3.245	11.341	5.641.092	27.078	887.293	621.304
	KG	936.711	1.280.072	24.392.489	4.076.257	3.603.146	2.217.548
	LINGOTES ORO	0	0	322	0		
	GRAMOS DE ORO	0	0	27	0	1624	172
VEHICULOS		195	478	409	440	989	916
DIVERSAS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS (UNIDADES)		8.935	278.933	40.827	10.834	50.782	187.590
DIVERSAS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS (METROS)		83.823	127.291	79.683	154.627	284.119	1.113.194
GALONES DE COMBUSTIBLE		67.009,00	1.129.265,00	62.656,50	114.929,76	149.199,80	252.095,50
INSUMOS QUIMICOS	MERCURIO (KG)	41,00	215,19	193,05	681,37	2614,68	8,76



	NITRATO DE AMONIO (KG)	100,00	0,00	230,00	1219,50	707,80	16306,00
	CIANURO POR KG.					104,00	120,00

**Fuente:** *Información procedente de la DIRMEAMB-PNP*

El crecimiento de la minería ilegal ha traído delitos colaterales como; El tráfico de combustible, sicariato, tránsito y venta ilegal de combustible, comercialización de insumos químicos fiscalizados (mercurio), evasión de impuestos, comercio ilegal de motores para los trabajos de minería ilegal y repuestos de maquinaria pesada, comercio ilegal de medicinas fuera de control y adulteradas, pese a la promulgación de los Decretos Legislativos del N° 1099 al 1107 y normas complementarias que penalizan la actividad de minera informal e ilegal emitidos en el mes de febrero del 2012, habiéndose producido la migración de las poblaciones mineras a zonas de difícil acceso en la zona de selva, lugares en los que no se cuenta con vías de acceso terrestre.

Que la minería ilegal e informal se encuentra presente en todo el País, no existe un lugar donde no se está realizando esta actividad, se fomentó por el incremento del precio del oro a nivel internacional, motivando que muchos países, tengan sus reservas en este precioso metal que no se devalúa frente a la crisis económica global agudizada por el COVID, siendo el Perú, parte importante en la producción mundial de oro a nivel latinoamericano y mundial.

En el denominado Corredor Minero (Madre de Dios) y en la zona de Quincemil (Cusco), el conflicto ambiental se presenta debido a que la actividad minera se desarrolla sin criterio técnico, generando serios impactos y contaminación de los recursos hídricos y sus cuencas, principalmente en el manejo inadecuado de mercurio y el indiscriminado movimiento de tierras, realizado con maquinaria pesada, como cargadores frontales, retroexcavadoras, volquetes entre otros, que en la mayoría de los casos no corresponde a la minería artesanal y pequeña minería formal, ni se adecuaban a los estándares ambientales exigidos por el sector. Coincidentemente a este hecho, la zona minera del distrito de Camanti viene siendo invadida por mineros ilegales, advirtiéndose la presencia de personas de dudosa reputación y procedencia extranjera posiblemente premunidos con armas de fuego.

La creciente ola de mineros ilegales que se han instalado en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, a la fecha, sumarían más de 3,000 mineros que vienen arrasando bosques enteros con maquinaria pesada. Con el inicio de las interdicciones en Madre de Dios, muchos mineros de esa zona han migrado hacia otros Departamentos y Provincias, como; Quincemil, capital de Camanti. De acuerdo con información obtenida, se han constatado nuevos focos de minería ilegal que se extiende sobre la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata y las reservas comunales nativas, que también sufren el grave impacto.

En cuanto a Puno, durante fines del año 2023, la información que maneja la PNP, señala que hay una minería bastante ofensiva en el distrito de Cojata provincia de Huancané donde existe un total de 73 registros de mineros en vía de formalización, dentro de los cuales 3 están vigentes y 73 se encuentran suspendidos, en la zona de distrito de Ananea provincia de San Antonio de Putina , región Puno existe 2,807 registro de minería en vías de formalización , de los cuales 694 registros están vigentes y 2,113 se encuentran suspendidos. Que, las constantes y frecuentes interdicciones policiales realizadas en la zona de amortiguamiento de Madre de Dios, ha obligado la migración de los mineros ilegales a otros lugares de la misma Reserva Nacional de Tambopata, tales como Bahuaja Sonene, a las comunidades nativas: Malinowski y Kotsimba y, otras zonas aledañas, los mismos que se encuentran ubicados en las regiones de Cusco y Puno. (Avalos,2017).

## CAPÍTULO IV: PRINCIPALES CONTRIBUCIONES

### 4.1 ALINEACIÓN DE OBJETIVOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES CON LAS TAREAS.

#### **Programa Presupuestal 0128 “Reducción de la Minería Ilegal”**

La Dirección de Medio Ambiente es el Órgano Técnico responsable del Programa Presupuestal 0128 “Reducción de la Minería Ilegal” que está compuesta con 02 PRODUCTOS 3000678: DETECCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, 3000679 ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL y 01 ACCIONES COMUNES, lo cual se encuentra establecida en el Marco de los Objetivos de la Estrategia Nacional y de Acuerdo al modelo operacional del anexo 02 del Programa Presupuestal 0128 “Reducción de la Minería Ilegal”.

De conformidad al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM – 2022 -2026, se detallan los objetivos y las acciones estratégicas, así como lo indicadores, que tiene como meta en cumplir la Dirección de Medio Ambiente, según detalle:

**Figura 4** Cuadro de objetivos estratégicos sectorial

Objetivo Estratégico Sectorial	N° AES	Acción Estratégica Sectorial (AES)	N° IND	INDICADOR
OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional	2.10	Incrementar los operativos contra la contaminación ambiental y la depredación de los recursos naturales a nivel nacional.	2.10.2	Número de bandas y organizaciones criminales vinculadas con delitos ambientales y contra los recursos naturales, desarticuladas a nivel nacional

*Fuente Plan estratégico multianual Mininter.*

De igual manera, se detalla los objetivos, acciones estratégicas e indicadores, donde se encuentra comprendido la Dirección de Medio Ambiente PNP, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024:

**Figura 5** Cuadro de objetivos institucional de la PNP

Objetivos Estratégicos Institucionales		Acciones Estratégicas		Nombre del indicador	
		Institucionales			
Código	Enunciado	Código	Enunciado	Código	Enunciado
OEI.04	Reducir la criminalidad organizada a nivel nacional en beneficio de la población.	AEI.04.01	Investigación policial oportuna contra el crimen organizado.	4.1.1	Número de Bandas Criminales, desarticuladas
		AEI.04.03	Prevención oportuna de la delincuencia y criminalidad organizada en beneficio de la población.	4.3.1	Número de acciones ejecutadas de prevención del delito y la criminalidad organizada.

**Fuente :** *Plan estratégico del Mininter*

Todas las acciones las acciones o actividades se encuentran enmarcadas (articuladas) dentro de cada una de las acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico del MININTER (PEI MININTER 2020 – 2024) y de la Policía Nacional del Perú (PE PNP) 2022 -2024.

#### 4.2. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

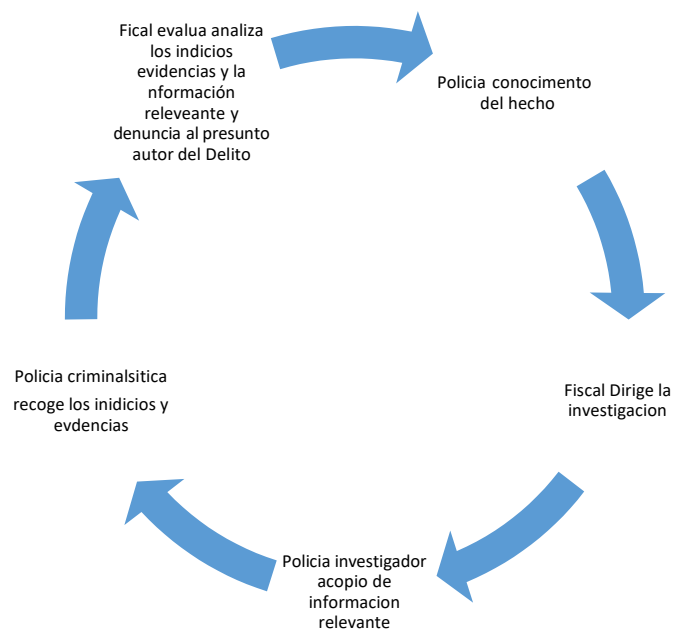
Una significativa forma de contribuir a la solución de esta problemática de minería ilegal que se registra en nuestro país es abordar el problema interinstitucionalmente es decir comprometer no solamente a las fuerzas del orden, llámese POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO DEL PERÚ, MARINA DE GUERRA, SERMAP, MINISTERIO DEL AMBIENTE, DEVIDA, SUNAT, SUNARP. PRONABI, sino también al compromiso real de las otras instituciones que de alguna manera tienen vínculos o relación directa o indirecta con esta actividad ilegal , para que desde su campo de acción, puedan intervenir acompañando labores de prevención, fiscalización, seguimiento y control , principalmente brindando información en forma ágil, rápida útil y oportuna a la dirección del medio ambiente y Asus unidades de investigación (Ramírez & Lopera 2019)

Otra acción importante es mejorar los procedimientos operativos policiales y los procedimientos administrativos para las demás instituciones que tienen injerencia en el

control de la minería ilegal como la Sunat, la superintendencia de Banca y seguros, los Registros públicos, ejército del Perú, Marina de Guerra, Sernanp, Ministerio del Ambiente, Devida, Pronabi, Ministerio Públicos, Poder Judicial, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de desarrollo e inclusión Social , Ministerio de la Mujer, Ministerio de Justicia, Ministerio de Cultura, Presidencia del Consejo de Ministros , Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y también considerar a la sociedad organizada. para que desde su campo de acción puedan intervenir acompañando a las labores de prevención y fiscalización.

Asimismo replantar los procedimientos para los procesos de adquisiciones del estado en la lucha contra la minería ilegal, bajo el concepto de la especialización y la toma de decisiones rápida, oportuna para manejar las unidades de maniobra muchos más proactivas, se debe contar con el apoyo político, para que se cumpla estos cambios y contar con el presupuesto necesario, asimismo por cuestiones de estrategia los procesos engorrosos de adquisiciones y el manejo de presupuestos ,deben ser reevaluados, pues la necesidad exige rapidez, efectividad ,traducida en actividad de intervención expeditiva para neutralizar el fenómeno minero , pudiendo contar con comité de adquisiciones pertrechos y equipamiento necesario, con horas de vuelo con helicópteros, vehículos y medios suficientes a fin de estar a la par de la minería ilegal que goza de estos medios.

**Figura 6** *Procedimientos operativos de investigación*



**Fuente:** *Elaboración propia.*

### **4.3. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

Concertar con todas las Instituciones Públicas que tiene a cargo, la lucha contra la Minería ilegal, Policía Nacional, Ejército del Perú, Marina de Guerra, Sernap, Ministerio del Ambiente, Devida, Sunat, Sunarp. Pronabi, Ministerio público, Poder Judicial, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer, Ministerio de justicia, Ministerio de Cultura, Presidencia del Consejo de ministros, Gobierno Regionales , Gobiernos locales y sociedad organizada, en primera instancia esta alternativa no es onerosa puesto que involucrará a los presupuestos de cada pliego institucional para posteriormente después de evaluar el avance a través de variables e indicadores que se puedan sustentar coordinar para que El Ministerio de Economía y Finanzas disponga de partidas especiales con la finalidad de definir las actividades en las que participarán cada una de las instituciones comprometidas

Contar con una sola dirección que se encargue de dirigir la política de lucha contra la minería ilegal, el cual puede recaer en un funcionario público que conozca el tema minero, con reconocida solvencia moral, económica, cultural y social, además de tener el liderazgo para concertar, concentrar y, manejar voluntades de los funcionarios públicos y privados para llevar a cabo reformas sociales, con apoyo político y económico del estado. Siendo un estratega y especialista en Políticas públicas. alternativas solución de conflictos mineros sociales y culturales, con capacidad de decisión.

Asimismo, se observa una actividad cíclica, que se cumple en la intervención contra laminería ilegal, que viene cumpliendo el estado peruano, pues del 1994 al 1998, del 2004 al 2008 una etapa articulada y del 2011 al 2015 etapa organizada. (Darget &Urteaga 2016)..

### **4.3. IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS**

Se requiere una institución suficientemente fortalecida por la norma legal, la convocatoria del Ministerio del Interior a través de la Dirección general de crimen

organizado, quien esta activamente impulsando una fórmula para concertar el involucramiento de las instituciones, como La marina de Guerra del Perú, a través de la DICAPI, el ejército del Perú, a través de su división de selva, el Ministerio del ambiente, el servicio forestal de fauna silvestre, Serfor, el servicio nacional de protección de parques y bosques, la autoridad nacional del agua, el Ministerio Publico, la Superintendencia de aduanas, la superintendencia de administración tributaria, , es una perspectiva positiva por fortalecer las acciones de interdicción que lleva a cabo la Policía Nacional a través del a dirección del medio ambiente, sin embargo no es la solución a esta grave problema de la minería ilegal, si es que realmente no se cuenta con el verdadero solución a la problemática, que es la posición política de luchar contra este flagelo desde la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de un a autoridad nueva que englobe a todas las demás instituciones a través de un consejo con voz y voto vinculante para la toma de decisiones consensuados, con poder y los medios económicos, presupuestales para ejecutar las políticas de interdicción contra la minería y con un plan de consolidación y recuperación de las áreas degradadas., bajo conceptos legales fuertemente emplazadas como política de estado.

#### **4.5. COSTO DE IMPLEMENTACIÓN**

Es necesario que la lucha contra la Minería ilegal , informal y control de la minera formal, es una tarea pendiente que la sociedad ha venido requiriendo al Gobierno Peruano , para que dé una vez asuma una política frontal , que durante los últimos años no se registraban pues la estrategia que viene aplicando denominada Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027, que se venía aplicando por parte del Ministerio del ambiente a través de sus seis 06 ejes , Monitorear y vigilar las áreas naturales protegidas, prevenir actividades de extracción ilícitas, implementar medidas que mitiguen su avance hacia el interior de las áreas naturales protegidas y promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles basadas en la naturaleza. Acciones de detención y apoyo a la interdicción de la minera ilegal en forma articulada con otras entidades del estado y contribuir a las situaciones de riesgo y protección de los defensores ambientales.

Con fecha 07NOV2023, el Ministerio del interior a través de la Resolución Ministerial Nro.1418-2023-IN Dirección General contra el Crimen organizado, genero un

Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal , Posteriormente mediante Decreto supremo Nro.143-2023 PCM, del 28DIC2023, se crea la comisión multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minería y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente y aprueba además las fusiones de las comisiones multisectoriales creadas por Decreto supremo Nro.075-2012 y Decreto Supremo Nro.05-2023, teniendo como objetivo realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente , dependiente de la PCM. , compuesta por el presidente de la PCM a través de una alto comisionado que la preside, el ministro de defensa, el ministro de economía y finanzas, el ministro del interior, el ministro de desarrollo agraria y riego, el ministro de trabajo y promoción del empleo, Ministro de energía y minas, ministro del ambiente, ministro e relaciones exteriores, el superintendente de la SUNAT, la superintendencia de registros públicos, el presidente de la asamblea de los gobiernos regionales, la fiscal de la nación, el presidente del poder judicial.

En su art.9 del DS. Nro.143-2023 PCM, establece que el funcionamiento de la comisión multisectorial se financia con cargo de su presupuesto institucional de cada uno de los pliegos sin demandar mayores recursos del estado.

#### **4.6. EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN**

Compartimos la estrategia desde el principio que la lucha contra la minería es multisectorial e intersectorial, no solamente las instituciones del estado o ministerios, como los señala el DS. Nro.143-2023 PCM. si no se debe abarcar a los gobiernos locales, Gobiernos regionales porque el proceso de descentralización les otorga a estos últimos, una serie de facultades e independencia en el manejo de recursos económicos, presupuestos y sobre todo administran directamente su dirección de minería, flora y fauna silvestre, significando que los compromisos son permanentes a través de sus decisiones y su política de acción, la misma que no siempre es la misma en todas las regiones.

Por otra parte estamos de acuerdo en que exista una alto comisionado que cuenta con las prerrogativas y las facultades necesarias para asumir la conducción de la política de



estado en la lucha contra la minería ilegal, sin embargo lo que se observa es que el presupuesto para la organización y el funcionamiento de esta Comisión corre a cuenta de sus propios ministerios, situación que no estaría siendo enfocada en centralizar el presupuesto y sea el alto comisionado quien oriente los mayores recursos en las estrategias que brinda los mejores resultados a través de los estudios técnicos, pues sino se realiza de esta manera, no tendría poder económico, estando a expensas que los ministerios articulen sus presupuestos y la lucha contra la minería se hace dilatoria y agotadora, pues no hay rapidez económica celeridad y efectividad principios que si manejan los ilegales, pues se reinventaron y reparan y mejoran sus actividades.

Es necesario que se cuente con una sede propia donde funcione el alto comisionado para la lucha contra la minería ilegal, encargándose del diseño y la puesta en ejecución del trabajo debe ser eminentemente operativo ejecutivo, es decir capacidad para desplazarse a todos los departamentos donde se efectuara acciones de interdicción contra la minería ilegal.

Debe contar con presupuesto necesario, para la dirección y la operatividad, facultad para disponer con sus gastos de funcionamiento, es necesario que exista un canal de comunicación y de relación directa entre los integrantes operativos de las diversas instituciones, así como con medios para comunicarse en forma directa y satelital, Las disposiciones deben darse en forma directa para las acciones contra la minería, la Política de trabajo y el fundamento legal deben estar a la mano en forma permanente, así como el área técnica compuesta con la información de los gobiernos regionales y el Ministerio de energía y minas para darle la certificación y validez de miembros Ubicación de lugar donde se instalará.

## CONCLUSIONES

- Como se puede observar la Minería ilegal en el Perú, es un problema preocupante, que ha ido avanzando rápidamente en los últimos años, sumado por varios factores como, el alto precio del oro a nivel internacional, la oferta de mano de obra no calificada, la presencia de migrantes extranjeros y Nacionales. la informalidad y pocas oportunidades laborales, la vigencia de los REINFO, registro de formalización de la actividad minería.
- La actual estrategia aplicada por el estado peruano, contra la minería ilegal, solo considera la acción represiva a cargo de las instituciones, Policía nacional. Fiscalía, ejército del Perú y Marina de guerra., por lo tanto, debe involucre a todos los ministerios y especialmente al gobierno regional y local.
- La minería ilegal trae pobreza, miseria y corrupción, prostitución trata de blancas y vicios como las drogas, el alcoholismo, afectando la seguridad ciudadana y no contribuye con el erario nacional, dejando de lado el desarrollo nacional y la seguridad social.
- Se viene generando una nueva política que comprenda un compromiso activo de todas las instituciones, que tienen responsabilidad e interés, para que intervengan en forma multidisciplinaria, en las diversas etapas, o procesos, la extracción, el transporte, el comercio, la transformación del mineral en oro, la exportación.
- Las normas actuales, han sido hasta la fecha blandas y permisivas respecto a la sanción administrativa y penal de los infractores y delincuentes contra el medio ambiente, requiriéndose penas ejemplarizadoras, con sanciones efectiva, así como la cancelación del registro de formalización de la minería.

## RECOMENDACIONES

- Dejar sin efecto los reinfos que no han cumplido con formalizarse, habiendo tenido muchos años para realizarlo, dar de baja a los Reinfo que se encuentran suspendidos, pues esta condición no determina actualmente que sean ilegales
- Incrementar las acciones de intervención y destrucción de campamento, centros mineros, bocaminas y todo material y equipo utilizado en esta actividad ilícita,
- Crear un solo sistema de registro de información contra la minería ilegal.
- Sincerar los gastos y costos contra la minería ilegal en todos los sectores, o agruparlos para que sea una sola unidad de gasto



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Avalos, A. A. (2017). Inversiones mineras, conflictos sociales y desarrollo humano sostenible en el Perú 2001-2015. *Revista de Investigaciones (Puno)-Escuela de Posgrado de la UNA PUNO*, 6(1), 53-65.
- Bustos Cordero, A.. *Manual de derecho ambiental para Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales*. Universidad del Azuay, 2019. Digitalia, <https://www.digitaliapublishing.com/a/133466>
- Corrales Pavía, Heraclio. (2023). Hacia una autodefinición de naturalismo. *Revista de humanidades de Valparaíso*, (21), 7-26. Epub 30 de julio de 2023. <https://dx.doi.org/10.22370/rhv2023iss21pp7-26>
- Dammert, Lucía. (2019). ¿Reformar sin gobernar? Desafíos institucionales de las policías en América Latina. *Revista IUS*, 13(44), 89-120. Epub 01 de julio de 2019. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.444>
- Da Rosa, V. L., & Maboni, F. C. (2023). Kelsen: revisando algunas críticas. *Revista Caribeña De Ciencias Sociales*, 12(7), 3444–3460. <https://doi.org/10.55905/rcssv12n7-027>
- Díaz Lazo, J. H. (2019). Indicadores ambientales en una minería sostenible. *Revista Del Instituto De investigación De La Facultad De Minas, Metalurgia Y Ciencias geográficas*, 22(43), 37–44. <https://doi.org/10.15381/iigeo.v22i43.16684>
- De la Peña Consuegra, Geilert, & Velázquez Ávila, René Manuel. (2018). Some Reflections about General Theory of Systems and Systemic Approach in Scientific Research. *Revista Cubana de Educación Superior*, 37(2), 31-44. Recuperado en 04 de enero de 2024, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142018000200003&lng=es&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142018000200003&lng=es&tlng=en).
- Dargent, Eduardo & Urteaga, Madai. (2016). Respuesta estatal por presiones externas: los determinantes del fortalecimiento estatal frente al boom del oro en el Perú (2004-2015). *Revista de ciencia política (Santiago)*, 36(3), 655-677. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000300003>

- Guamán Chacha, Klever Aníbal, Hernández Ramos, Eduardo Luciano, & Lloay Sánchez, Stalin Israel. (2020). El positivismo y el positivismo jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 265-269. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 04 de enero de 2024, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400265&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400265&lng=es&tlng=es).
- Hartmut Kliemt (2021) The logical foundations of constitutional democracy between legal positivism and natural law theory Received: 31 May 2019 / Accepted: 13 February 2021 / Published online: 31 March 2021 © The Author(s) 2021
- .Prieto Fetiva, Camilo Humberto. (2021). Filosofía del derecho naturalizada: posibilidad y refutación. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (15), 575-604. Epub 31 de mayo de 2022. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2021.15.16133>
- Ramirez D., & Lopera, M. (2019). Integración curricular basada en situaciones ambientales contextualizadas desde un enfoque” transdisciplinar. *Estado del arte. Lat. Am. J. Sci. Educ*, 6, 22015.
- Svetaz, M. A., & Palacios, M. (2023). Teoría de la legislación. Notas sobre el estado del arte en la República Argentina. *Revista Jurídica Austral*, 4(1), 325-336. <https://doi.org/10.26422/RJA.2023.0401.sve>
- Vargas-Sacha, H., Champi-Huamaní, J., López-Auqui, S., & Hinojosa-Yzarra, L. A. (2022). Gestión de residuos sólidos y comunicación ambiental. Desafíos y oportunidades en la sensibilización efectiva de una comunidad minera: Solid waste management and environmental communication. Challenges and opportunities in the effective sensitization of a mining community. *Scientific Research Journal CIDI*, 2(4), 1–23. <https://doi.org/10.53942/srjcdi.v2i4.92>.